

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

En Málaga, siendo las 16:30 horas del día 1 de julio de 2025, se reúne la Mesa General de Negociación para el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, con la asistencia de las personas que más abajo se relacionan, en sesión celebrada en formato híbrido, en la Sala de Grados B de la Escuela de Ingenierías Informáticas, y de manera on-line, mediante convocatoria previa cursada por la Secretaría del Vicerrectorado para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva.

ASISTENTES

En representación de la Universidad:

- D. Francisco Vila Tierno, Vicerrector para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva.
- D. Bartolomé Andreo Navarro, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.
- D^a Estefanía González Cobaleda, como personal asesor del Vicerrectorado para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva
- D^a Ana Cristina Ruiz Mosquera, Asesora de Igualdad y Diversidad.
- D. Jesús Bonill Jiménez, Delegado del Rector en materia de personal.
- D^a Carmen Cortés Martínez, Secretaria del Vicerrectorado para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva.

En representación del PTGAS:

- D^a Berta Rueda Ballesteros, en representación de SITUMA
- D^a M.^a Ángeles Blanco Carrillo, en representación de SIAM
- D. Fco. Javier Hierro Ariza, en representación de CSIF
- D. Antonio F. Sánchez Pérez, en representación de CCOO

En representación del PDI:

- D. José Ignacio Peláez Sánchez, en representación de SITUMA
- D. Jesús María Canto Ortiz, en representación de SIAM
- D. José Luis Galán García, en representación de CSIF
- D^a Belén Casado Casado, en representación de CCOO

En representación de la Junta de PTGAS, D. José C. Bustamante Toledo

En representación del Comité de Empresa (PDI Laboral) D. Agustín Wallace Ruiz

En representación del Comité de Empresa (PTGAS laboral), D^a M.^a del Valle Martínez de Yuso García

En representación de la Junta de PDI, D. Pedro Rodríguez Cielos

En representación de UGT, D. Miguel A. Heredia

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación si procede del acta anterior.
- 2.- Reglamento para la equidad y no discriminación en el ámbito universitario.
- 3.- II Plan de Prevención de la Conducta Suicida de la Universidad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	6B50-5469-6274P6432-3751	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Vila Tierno - Vicerrector para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	Firmado	08/07/2025 13:28:01
	Maria Carmen Cortes Martinez	Firmado	08/07/2025 10:58:12
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B50-5469-6274P6432-3751		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 4.- Modificaciones al Reglamento de Acción Social.
- 5.- Situación del Premio de Jubilación.
- 6.- Ruegos y preguntas.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da la bienvenida a todos los asistentes.

PUNTO N.º 1: Aprobación, si procede, del Acta anterior.

Se señala que no se remitió el acta a los miembros. Se acuerda que se enviará más adelante y, por tanto, no se aprueba en este momento.

PUNTO N.º 2: Reglamento para la equidad y no discriminación en el ámbito universitario.

Se confirma que se incorporaron algunas observaciones al texto:

- Modificación del artículo 12 sobre presupuesto.
- La propuesta de incluir medidas específicas sobre el PTGAS (Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios) finalmente no se incorpora al reglamento por criterio técnico, al considerarse que corresponde a normativa o instrucción interna distinta.

Se produce un debate sobre la exclusión de medidas económicas y de acción positiva.

La parte social muestra preocupación por que la supresión de la comisión específica y de las referencias al PTGAS deje desprotegidas medidas económicas previamente aplicadas (pej, complemento de homologación por discapacidad).

La asesora de Igualdad y Diversidad aclara que dicha comisión no se ha reunido desde 2023 y que no consta que se haya evaluado formalmente ninguna solicitud.

Algunos intervinientes sostienen que, en la práctica, sí se ha aplicado el criterio de considerar la discapacidad a efectos de complemento económico.

Se discute la posibilidad de incorporar una disposición transitoria que recoja de forma provisional esas medidas, hasta que se regule de forma específica en otra norma.

Se acuerda, por lo tanto, explorar la fórmula de añadir una disposición transitoria o remisión expresa a otras normativas y enviar el texto revisado a los miembros antes de elevarlo al Consejo de Gobierno.

Se insiste en que no se pretende suprimir derechos adquiridos, sino clarificar su ubicación normativa. Se acuerda la remisión, nuevamente del texto, con una cláusula en tal sentido para su posible aprobación definitiva.

PUNTO N.º 3: II Plan de Prevención de la Conducta Suicida de la Universidad de Málaga.

Se pregunta por la parte social cuál será la formación para que los trabajadores conozcan el II Plan de Prevención de la Conducta Suicida de la Universidad de Málaga. Asimismo, se pregunta el por qué tramitar dichos cursos a través del FGUMA.

Código Seguro De Verificación	6B50-5469-6274P6432-3751	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Vila Tierno - Vicerrector para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	Firmado	08/07/2025 13:28:01
	Maria Carmen Cortes Martínez	Firmado	08/07/2025 10:58:12
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B50-5469-6274P6432-3751		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La asesora de Igualdad y Diversidad explicó, que la unidad de diversidad presenta y gestiona todos los contenidos relacionados con esta área, por lo que es importante que se conozca su función y se trabaje desde esta unidad. Además, aclaró que el curso de formación se impartirá directamente por las compañeras vinculadas al plan de prevención desde dicha unidad no como un encargo externo, y que la finalidad es ofrecer formación certificada a profesionales y estudiantes que la requieran.

Se indicó que el curso no debe compararse con otros ya existentes, sino que forma parte de un proceso de formación inicial que debe consolidarse en un documento base. Este curso servirá para implementar la formación que se quiera desarrollar. También se mencionó que se incluirán cursos de capacitación sobre exclusión y otros que permitan evaluar la situación actual y encargar, si procede, la formación a terceros.

La parte social expresó conformidad con que el título sea flexible para facilitar la creación de la formación sin inconvenientes.

Se considera necesario aclarar que el objeto de dicha convocatoria no era proceder al debate o análisis del contenido del Plan de Formación, sino, exclusivamente, a la aprobación, si procede, del II Plan de Prevención de la Conducta Suicida de la Universidad de Málaga. Se que se deja constancia de que aquellas cuestiones sustantivas o técnicas relativas al Plan de Formación podrán ser abordadas en el ámbito específico que resulte competente para su análisis y tratamiento, conforme a los cauces establecidos.

Se propuso que, si no hay más sugerencias respecto de la propuesta del II Plan de Prevención de la Conducta Suicida de la Universidad de Málaga, se proceda a su votación.

Queda aprobado el II Plan de Prevención de la Conducta Suicida de la Universidad de Málaga.

PUNTO N.º 4: Modificaciones al Reglamento de Acción Social

Para continuar con su implementación, se introdujo la siguiente cuestión: la modificación al reglamento de acción social para incluir la última propuesta remitida por SITUMA, que contempla el reconocimiento automático y de oficio de ciertas prestaciones relacionadas con el PTGAS, evitando así la necesidad de reclamaciones.

M.^a del Valle Martínez, en representación del Comité de Empresa Laboral, manifestó su apoyo a que dicho reconocimiento sea automático y de oficio en la medida que así se recoge en el convenio colectivo aplicable.

Se acordó incorporar esta postura en los términos indicados y avanzar en su aprobación.

PUNTO N.º 5: Situación del Premio de Jubilación

Se presenta una propuesta de reglamento por parte de CCOO para regular la jubilación, inspirada en modelos de otras universidades, con correcciones para afianzar la retroactividad del premio desde 2023, eliminar menciones que pudieran eximir a la universidad de la obligación del pago por falta de fondos, y prever la actualización anual conforme a mejoras salariales y la posibilidad de recuperar cantidades si la situación presupuestaria mejora.

Código Seguro De Verificación	6B50-5469-6274P6432-3751	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Vila Tierno - Vicerrector para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	Firmado	08/07/2025 13:28:01
	Maria Carmen Cortes Martínez	Firmado	08/07/2025 10:58:12
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B50-5469-6274P6432-3751		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Belén Casado, en representación de CCOO, destacó que la propuesta planteada ha llegado con poco tiempo para su análisis y debate, y recomendó que se lea con detenimiento para valorar todas sus partes antes de decidir.

CSIF planteó una propuesta para incentivar la jubilación anticipada mediante una escala gradual de incentivos económicos según la edad de jubilación: 15.000 euros para jubilaciones anticipadas (60-64 años), 13.000 para jubilaciones voluntarias (65-69 años) y 11.000 para jubilaciones forzadas (a partir de 70 años), con la intención de fomentar que el personal opte por una jubilación anticipada y así facilitar la gestión presupuestaria. Esta propuesta, con relación a las edades del PDI, debería adaptarse al marco PTGAS.

Se manifestó la necesidad de revisar la propuesta con calma y trasladarla al Equipo de Dirección.

Se discutió la propuesta de establecer un sistema escalonado de incentivos económicos para personal jubilado, con cantidades que oscilarían entre 11.000 y 15.000 euros, buscando un equilibrio entre los beneficios para quienes opten por la jubilación anticipada y la viabilidad económica para la universidad. Se mencionó que la mayoría de las personas se situarían en niveles más bajos de esta escala, y que se debería realizar un estudio de viabilidad para valorar el impacto real de esta medida, especialmente respecto a la jubilación anticipada y el ahorro que podría suponer para la institución.

Asimismo, se destacó la necesidad de lograr un acuerdo consensuado y que represente a todas las partes implicadas. Se informó sobre la intención de continuar con la negociación y revisión de las propuestas, mencionando la importancia de realizar una reunión para discutir y votar los documentos antes de su aprobación definitiva.

Finalmente, se acordó que la documentación se revisará y enviará con antelación para su estudio, y se estableció un próximo encuentro para continuar con el proceso de negociación y votación, previsto para el martes siguiente a las 9:00 horas.

PUNTO N.º 6: Ruegos y preguntas

Se pregunta sobre quien está negociando el Convenio Colectivo extraestatutario del personal del Capítulo VI, a lo que se le corresponde el Comité de Empresa.

Por otro lado, se trató el tema de la legitimidad y el ámbito de actuación de los convenios colectivos extraestatutario del personal investigador de la universidad (capítulo VI. Belén Casado (CCOO) aclaró, que la Federación se opone a que ciertas materias laborales, especialmente las relacionadas con personal investigador, se regulen mediante convenios colectivos por la posible afección al marco de negociación andaluz. Francisco Vila (VR RE) aclara al respecto, que el convenio extraestatutario en negociación no entra en conflicto con el convenio colectivo estatutario vigente. Se agradece la participación de todos.

Se levanta la sesión a las 17:40 horas.

El Presidente

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	6B50-5469-6274P6432-3751	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Vila Tierno - Vicerrector para la Reforma Estatutaria, Relaciones de Empleo y Negociación Colectiva	Firmado	08/07/2025 13:28:01
	María Carmen Cortes Martínez	Firmado	08/07/2025 10:58:12
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6B50-5469-6274P6432-3751		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

